Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 361

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 001/11 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNANDEZ, CON RELACION AL MONTO CONTRACTUAL PREVISTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Asunción, 22 de marzo de 2012.

VISTA: La Resolución N° 1.371, de fecha 14 de julio de 2011, por la cual fue adjudicado al **Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández,** el Concurso de Ofertas N° 001/11 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, a través de un Contrato Abierto Plurianual, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para la Provisión de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" con la mencionada Empresa, tiene vigencia hasta el 18 de julio de 2012.

Que, según Memorando de fecha 13 de marzo de 2012, del Departamento de Transporte solicita la suscripción de una Adenda Ampliatoria con la Empresa mencionada, debido a que el monto no alcanzaría para cumplir con las obligaciones de pago

Que, según Memorando M UOC 106/12, de fecha 19 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita, en base al informe realizado por el Departamento de Transporte: la Ampliación del Contrato mencionado, en virtud a la gran necesidad de contar con dichos servicios; y la autorización para la emisión de la Adenda Ampliatoria hasta 20% del monto total del contrato suscripto con la Empresa consistente en la suma de G 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).

Que, según Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."

Que, la citada Adenda se encuentra incluída en el PAC N° 7020119/2012, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 111/2012, de fecha 15 de marzo de 2012.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Secretaría Ejecutiva, para lo propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar la ampliación del monto contractual suscripto con el **Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández,** hasta el 20% del monto total del contrato suscripto con la misma, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, según lo detallado a continuación:

MONTO TOTAL CONTRATADO	20% ADENDA (ART. 63° DE LA LEY 2051/03)	ADENDA SOLICITADA
G 250.000.000.-	G 50.000.000.-	G 50.000.000.-

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual y su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo